



MP. Andrés Canal Flórez

**ACUERDO No. CSJCHA21-43**  
15/07/2021

**“Por el cual se elabora lista de elegibles, para proveer en propiedad una vacante en el cargo de Escribiente Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Distrito Judicial de Quibdó Código 261012”**

**El Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, L.E.A.J., en concordancia con los Acuerdos Superiores 4856 de 2008, el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y el numeral 9° del artículo 2° del Acuerdo Seccional CSJCHA17-644 de 2017 y teniendo en cuenta la disponibilidad de vacantes publicadas entre el 1 y el 8 de julio de 2021, y la manifestación de opción de sedes formuladas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Elaborar la siguiente lista de elegibles en estricto orden descendente de puntajes de conformidad con el Registro Seccional de Elegibles, integrado por los aspirantes que aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Superior No. PCSJA17-10643 del 14.02.2017 y Acuerdo Seccional No. CSJCHA17-644 de 06.10.2017, destinado a proveer en propiedad el cargo de **Escribiente Nominado** del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito-Chocó, Código 261012, y teniendo en cuenta la disponibilidad de vacantes reportadas entre el 1 y el 8 de julio de 2021 y la manifestación de opción de sedes formuladas en este término, así:

| No. | Cédula     | Nombres                   | Prueba de Conocimientos | Puntaje Adicional |             | Prueba Psicotécnica | Total  |
|-----|------------|---------------------------|-------------------------|-------------------|-------------|---------------------|--------|
|     |            |                           |                         | Estudios          | Experiencia |                     |        |
| 1   | 1077470120 | Yinyi Katusca Mena Moreno | 342,29                  | 15                | 3,61        | 148,50              | 509,40 |

**Artículo 2°:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria virtual del 14.07.2021, rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la Rama Judicial, micrositio de esta Corporación- Convocatoria 4.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los quince (15) días del mes de julio del año 2021.

**Rosalba Garces Betancur**  
Presidenta